

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO
MAGDALENA – CAR BAJO MAGDALENA

AUTO No: 00000213 DE 2011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL HOSPITAL EN
CASA S.A DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la cuenca baja del río Magdalena – CAR Bajo Magdalena, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, modificada por el Decreto Ley 141 de 2011, Decreto 2676 de 2000, la Ley 1333 de 2009, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital en Casa S.A de Sabanalarga – Atlántico solicitó a la antes denominada Corporación Autónoma Regional del Atlántico, revisión del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGRHS, a través del radicado número 008241 del 24 de Noviembre de 2009, por lo que se procedió a realizar una visita de inspección técnica en lugar de ubicación del Hospital, de la que se originó el concepto técnico N° 00000055 del 28 de enero 2011, del cual se tiene lo siguiente:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

En actividad: El Hospital en Casa S.A. de Sabanalarga, Atlántico, es una entidad prestadora de servicios de salud privada de nivel 1 de complejidad, que presta los servicios de Consulta Externa, Curaciones, Toma de Muestra, en el domicilio del paciente.

*Estos servicios son prestados en horas hábiles, 8:00 a.m. a 12.:00 p.m.
2:00 p.m a 6:00 p.m. Lunes a Viernes*

OBSERVACIONES.

El Hospital en Casa S.A. Coomeva de Sabanalarga realiza el manejo de sus residuos sólidos de la siguiente manera:

El Hospital en Casa S.A. tiene conformado el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, el cual lo conforman: el Gerente Hospital en Casa, Jefe de Servicios de Hospital en Casa, Asesor Externo, Coordinador Regional CSA Salud Ocupacional y un Analista de Gestión Humana. El Gerente es el gestor y coordinador del grupo. Este grupo de profesionales son el encargado de brindarle capacitación en temas relacionados con el manejo de los residuos hospitalarios y similares.

El Hospital en Casa S.A. de Sabanalarga, utiliza los recipientes separados e identificados de acuerdo al código de colores establecidos y rotulados con el logo de identificación, por otra parte se manejan dos colores de bolsas plásticas para la recolección (verde para los residuos ordinarios y rojo para los residuos peligrosos), realiza una correcta separación en la fuente, utiliza Guardianes para los residuos Cortopunzantes.

Los auxiliares de enfermería entregan las bolsas de color rojo selladas, donde se encuentran los guardianes y los residuos biosanitarios, una vez al mes, cuenta con todos los elementos de protección personal requeridos para desarrollar sus labores, uno de los principales aspecto se basa en la clasificación de los residuos establecida por el Decreto 2676 de Diciembre 22 de 2000.

El Hospital en Casa S.A. de Sabanalarga, utiliza el área de almacenamiento central de la UBA Coomeva para almacenar sus residuos peligrosos y residuos ordinarios. Esta se encuentra ubicado en el patio de la UBA Coomeva (Unidad Básica de Atención), cumple

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO
MAGDALENA – CAR BAJO MAGDALENA

AUTO No: 00000213 DE 2011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL HOSPITAL EN
CASA S.A DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”**

con las características establecidas como: Buena Iluminación y ventilación, enchapado, señalizado, división para cada tipo de residuos, acometida de agua, exigencias mínimas de acuerdo a la normatividad vigente del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.

La recolección externa de los residuos es realizada por la empresa TRANSPORTAMOS A.L S.A., con una frecuencia de recolección mensual de un (0.5) kilos según recibo presentado en la visita.

Los residuos Ordinarios son recolectados tres (3) veces a la semana por la empresa Sabana Aseo de Sabanalarga.

El Hospital en Casa S.A. de Sabanalarga no cuenta con un sistema de tratamiento para las aguas residuales generado de los servicios que presta, estos vertimientos líquidos provienen de las actividades de limpieza. Estos vertimientos van directamente al sistema de alcantarillado municipal.

Los auxiliares de enfermería portan en su maletín un guardián para desechar los elementos corto punzante, cuando se encuentran llenos en sus $\frac{3}{4}$ partes lo sellan, rotulan y es llevado al área de almacenamiento central, en el cual está dispuesto un contenedor especial para almacenar los guardianes. Según lo explicado no están desactivando con ningún tipo de sustancia química, antes de entregarlo a la empresa especializada.

La empresa TRIPLE A es la encargada del suministro de agua al Hospital en Casa S.A. Coomeva de Sabanalarga.

**REVISIÓN DEL PGIRHS. PRESENTADO POR EL HOSPITAL EN CASA S.A. DE
SABANALARGA, ATLÁNTICO.**

Objetivo general y Objetivos específicos: *El documento describe en un ítem el objetivo general, y los objetivos específicos y los alcances fundamentales del PGIRHS, de igual forma establecen las acciones correctas a desarrollar, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.*

Información general: *En el documento del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, se encuentran definidos en cuanto a la ubicación de la sede de la Entidad, vías de acceso, plan de contingencia, rutas de evacuación. Para dar cumplimiento a lo establecido en la norma, logrando, así la disminución del índice de enfermedades hospitalarias.*

Grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental: *El grupo de gestión sanitaria y ambiental está conformado por el Gerente Hospital en Casa, Jefe de Servicios de Hospital en Casa, Asesor Externo, Coordinador Regional CSA Salud Ocupacional y un Analista de Gestión Humana, este grupo es el responsable de la implementación, seguimiento y control de la Gestión de los Residuos Hospitalarios de la empresa. Este comité se reúne mensualmente.*

Programa de educación y formación: *Se desarrollará un Plan permanente de capacitación con el fin de lograr los objetivos y las metas propuestas.*

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO
MAGDALENA – CAR BAJO MAGDALENA

AUTO No: 00000213 DE 2011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL HOSPITAL EN
CASA S.A DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”**

La Capacitación se da a todo el personal que labora en la empresa con el fin de dar a conocer los aspectos relacionados con el manejo integral de residuos, en especial los procedimientos específicos, funciones, responsabilidades, mecanismos de coordinación entre las diferentes áreas funcionales, trámites internos, así como las directrices establecidas en el “ Manual de Conductas Básicas en Bioseguridad , Manejo Integral”, del Ministerio de Salud y el Manual propio de Hospital en Casa.

Los temas de formación general son: Legislación Ambiental y Sanitaria, Clasificación de Residuos Hospitalarios, Riesgos Ambientales y Sanitarios por el inadecuado manejo de los residuos, Lineamientos generales del PGIRHS.

Determinación del área de influencia: *El Hospital en Casa S.A. de Sabanalarga, se encuentra ubicado en la Cr. 21 N° 22ª-13, tiene como actividad económica la prestación de servicios de salud de baja complejidad, la cual consiste en visitar a los usuarios afiliados a la empresa para prestarle los servicios de Hospital en Casa.*

Segregación en la fuente: *La segregación de los residuos se realiza adecuadamente, según lo establecido en el PGIRHS, la empresa describe la clasificación de los residuos y utilización de canecas en distintos colores los cuales dan cumplimiento al código de colores establecidos y además rotulados con el logo de identificación, se están manejando dos colores de bolsas plásticas para la recolección (verde para los residuos no peligrosos y rojo para los residuos patógenos), y para la recolección de residuos corto punzantes se utiliza guardianes.*

Movimiento de los residuos: *El transporte de los residuos se hace de forma manual desde el punto de generación hasta el área de almacenamiento, la cual se define en el PGIRHS.*

Almacenamiento de los residuos: *El Hospital en Casa S.A. cuenta con un área de almacenamiento central ubicado en el patio de la UBA Coomeva , cumple con los requisitos exigidos como una buena iluminación, ventilación, acometida de agua, paredes lisas de fácil limpieza de acuerdo a la norma vigente avalada por el ministerio del medio ambiente dando cumplimiento al Decreto 2676 de Diciembre 22 de 2000.*

Selección de técnicas de tratamiento y disposición por clase de residuos: *Los residuos ordinarios generados en la empresa se disponen en canecas, que se vacían en recipientes plásticos para luego ser entregados a la empresa Sabana Aseo con frecuencia de tres días a la semana, los residuos biosanitarios, corto punzantes e infecciosos, se almacenan en canecas rojas con su correspondiente bolsa rojas para luego ser entregados a la empresa recolectora para su disposición final, de acuerdo a la norma vigente. Estos residuos son recolectados una vez al mes por la empresa TRANSPORTAMOS A.L S.A., son sometidos al tratamiento de incineración y posteriormente las cenizas se en capsulan en celdas de seguridad.*

Manejo de efluentes líquidos y emisiones atmosféricas: *En cuanto a los vertimientos líquidos, la empresa no cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales. Como disposición final estos vertimientos van al alcantarillado del municipio de Sabanalarga sin ningún tipo de tratamiento. En cuanto a las emisiones atmosféricas la entidad no genera este tipo de contaminación.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO
MAGDALENA – CAR BAJO MAGDALENA

AUTO No: 00000213 DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL HOSPITAL EN
CASA S.A DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”

Plan de contingencia: Con el fin de enfrentar situaciones de eventualidades se establece:

- Reempaque en caso de ruptura de bolsas o recipientes y limpieza y desinfección de acuerdo a los protocolos establecidos.
- Cuando la empresa prestadora del servicio publico especial del aseo incumpla con la recolección según las frecuencias establecidas se verificará telefónicamente con los coordinadores de la ruta ordinaria y la Hospitalaria y se determinará el tiempo en el cual se solucionará.
- También se tendrá un plan de contingencia en casos de corte de fluido eléctrico, corte del servicio de agua, incendios, movimientos telúricos, en coordinación con los demás entes especializados con estos servicios.

Indicadores de gestión interna: Con el fin de establecer los resultados obtenidos en la gestión interna del PGIRHS, la empresa Hospital en Casa y pendiente del mejoramiento continuo, se estimaran mensualmente los siguientes indicadores, Indicadores de Gestión de Residuos hospitalarios, Indicadores de Destinación, Producción y Beneficio, Indicadores de Capacitación, Indicadores Estadísticos de Accidentalidad.

Revisión de programas y actividades: El seguimiento para el manejo de los residuos sólidos y vertimientos líquidos especiales se realiza teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el control interno de la entidad, el cual contempla los siguientes monitoreos: diligenciamiento de los formatos RH1, recolección, separación, y transporte de los residuos sólidos, almacenamiento de los residuos peligrosos para ser entregados a la empresa especializada encargada.

Permiso de emisiones atmosférica: no requiere de permiso de emisiones, esta no genera contaminación a este recurso.

Permiso de vertimiento: De acuerdo con los servicios prestados por la empresa se puede establecer que no necesita de permiso de vertimientos líquidos.

Permiso de captación de agua: No requiere de permiso, el servicio de agua es suministrado por la empresa TRIPLE A de Sabanalarga.

Una vez realizada la visita al HOSPITAL EN CASA S.A de Sabanalarga y vista la revisión del PGIRHS se puede concluir:

Que el PGIRHS, presentado cumple con lo establecido en el Decreto 2676 del 2000 y la Resolución 1164 del 2002 adoptada por el Manual de Procedimientos de Residuos Hospitalarios.

Que la entidad maneja adecuadamente el código de colores con sus respectivas canecas (verde para los residuos ordinarios y rojo para los residuos peligrosos, guardián para los residuos cortos punzantes), realiza una correcta separación en la fuente.

Que el Hospital en Casa S.A. de Sabanalarga, utiliza un área de almacenamiento que cumple con las características mínimas establecidas en el numeral 7.2.6.1 del Manual de Procedimientos de los Residuos Hospitalarios Resolución 1164 del 2000 en cuanto a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO
MAGDALENA – CAR BAJO MAGDALENA

AUTO No: 0000213 DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL HOSPITAL EN
CASA S.A DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”

cubierta para la protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior y drenaje para su lavado, acometida de agua. Esta área pertenece a la UBA Coomeva.

En cuanto a la recolección transporte y disposición final de los residuos peligrosos el Hospital en Casa S.A. de Sabanalarga, entrega los residuos a la UBA Coomeva la cual cuenta con los servicios de la empresa TRANSPORTAMOS AL S.A. empresa que le da tratamiento final a los residuos hospitalarios y similares La entidad no genera un alto volumen de residuos peligrosos.(0.5 Kg por mes). Los Residuos Ordinarios son recolectados por la empresa de servicios públicos Sabana Aseo con una frecuencia de tres veces por semana. .

Que el Hospital en Casa S.A. de Sabanalarga, posee programas de formación y educación que contienen aspecto relacionado con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares que genera la empresa conforme a los procedimientos exigidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Salud.

Que la entidad suministro las actas de capacitación periódicas y de reuniones del Comité administrativo, y de igual forma presentó el plan de emergencia/contingencia.

Cabe resaltar que el Hospital en Casa S.A. de Sabanalarga no debe registrarse como generador de residuos ante el RESPEL, como quiera que está generando 0.5 Kg./mes y según el parágrafo 1º del Art. 28 del Decreto 4741 de 2005 establece que los “Generadores de residuos o desechos peligrosos que genere una cantidad inferior a 10 Kg./mes están exentos del registro”.

Que a la luz de las anteriores conclusiones, encontramos que es necesario requerir al Hospital en Casa S.A de Sabanalarga, al cumplimiento de unas obligaciones ambientales.

Lo anterior con fundamento en las siguientes disposiciones legales: Artículo 2º del Decreto 2676 de 2000 modificado por el Decreto 1669 de 2002, normas que regulan la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares son aplicables a las personas jurídicas prestadoras del servicio de Salud.

Que el Artículo 7 ibídem señala: “Autoridades ambientales. Las autoridades ambientales controlarán y vigilarán la gestión y manejo externo de los residuos hospitalarios y similares incluida la segregación previa a la desactivación, tratamiento y disposición final, con fundamento en el presente decreto y demás normas vigentes, así como los procedimientos exigidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares y podrán exigir el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares”.

Que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 2676 de 2000 es obligación de la persona natural o jurídica que genere residuos hospitalarios garantizar ambiental y sanitariamente un adecuado tratamiento y disposición final de estos residuos conforme al manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (MPGIRH) que debe ser elaborado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Salud. (Hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección Social).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO
MAGDALENA – CAR BAJO MAGDALENA

AUTO No: 00000213 DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL HOSPITAL EN
CASA S.A DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”

Que el Artículo 8 del Decreto 2676 de 2000, establece que son obligaciones del generador:

- Garantizar la gestión integral de sus residuos hospitalarios y similares y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual para tales efectos.

- Velar por el manejo de los residuos hospitalarios hasta cuando los residuos peligrosos sean tratados y/o dispuestos de manera definitiva o aprovechado en el caso de los mercuriales. Igualmente esta obligación se extiende a los afluentes, emisiones, productos y subproductos de los residuos peligrosos, por los efectos ocasionados a la salud o al ambiente.

El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa que dé lugar a un residuo hospitalario o similar peligroso se equipara a un generador, en cuanto a responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia, de conformidad con la Ley 430 de 1998.

- Garantizar ambiental y sanitariamente un adecuado tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares conforme a los procedimientos exigidos por los Ministerios del Medio Ambiente y Salud. Para lo anterior podrán contratar la prestación del servicio especial de tratamiento y la disposición final.

- Responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud o al medio ambiente como consecuencia de un contenido químico o biológico no declarado a la Empresa Prestadora del Servicio Especial de Aseo y a la autoridad ambiental.

- Diseñar un plan para la gestión ambiental y sanitaria interna de sus residuos hospitalarios y similares conforme a los procedimientos exigidos por los Ministerios del Medio Ambiente y Salud, según sus competencias.

- Capacitar técnicamente a sus funcionarios en las acciones y actividades exigidas en el plan para la gestión integral ambiental y sanitaria de sus residuos hospitalarios y similares.

- Obtener las autorizaciones a que haya lugar.

- Realizar la desactivación a todos los residuos hospitalarios y similares peligrosos infecciosos y químicos mercuriales, previa entrega para su gestión externa.

Que el Artículo 12 del Decreto 2676 de 2000 expresa que todo generador de residuos hospitalarios y similares debe llevar a cabo la segregación de sus residuos peligrosos, desactivación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de forma ambiental y sanitaria segura.

Que el artículo 10 del decreto 4741 del 2005 habla de las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;
- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO
MAGDALENA – CAR BAJO MAGDALENA

AUTO No: 00000213 DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL HOSPITAL EN
CASA S.A DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”

tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;

c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;

d) Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;

e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;

f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto;

g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;

h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;

i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;

j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;

k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Parágrafo 1°. El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO
MAGDALENA – CAR BAJO MAGDALENA

AUTO No: 00000213 DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL HOSPITAL EN
CASA S.A DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”

ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998.

Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social.

Parágrafo 2°. Para la elaboración del plan de gestión integral de residuos o desechos peligrosos mencionado en el literal b) del artículo 10 del presente decreto, el generador tendrá un plazo de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia del presente decreto. Este plan debe ser actualizado o ajustado por el generador particularmente si se presentan cambios en el proceso que genera los residuos o desechos peligrosos.

Que la Resolución 1164 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, en su numeral 7.2.4 establece la necesidad de que los residuos infecciosos, entre estos los biosanitarios, anatomopatológicos y cortopunzantes, sean desactivados químicamente de conformidad a lo contemplado en el Decreto 2676 de 2000 y de acuerdo a los métodos que el mismo Manual de Procedimientos señala en sus numerales 7.2.4.1 y 7.2.4.2.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al Hospital en Casa S.A de Sabanalarga – Atlántico ubicado en la Carrera 21 N° 22ª - 13, identificado con Nit 805006389-7, representado legalmente por el Señor Fabián Osorio Florez, para que en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

- Presentar copia del contrato suscrito con la empresa recolectora de servicios especiales, al igual los recibos de recolección de los 3 últimos meses, donde se identifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando la información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- Complementar el PGIRHS en lo concerniente a procedimientos de desactivación de los residuos cortopunzantes y residuos biosanitarios, como lo indica el numeral 7.2.4.2 del Manual de Procedimientos de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 2676 de 2000.
- Enviar copia del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.
- Presentar informes sobre las gestiones realizadas en los últimos tres meses el cual deberá contener, informes de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas y actas de capacitación, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos, los registros mensuales formato RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO
MAGDALENA – CAR BAJO MAGDALENA

AUTO No: 00000213 DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL HOSPITAL EN
CASA S.A DE SABANALARGA – ATLÁNTICO”

peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos.

Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando semestral los anteriores requerimientos.

SEGUNDO: Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/09, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición, la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante el Director General de esta Corporación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

12 ABR. 2011

Exp: Sin abrir
Elaboró Melissa Arteta Vizcaíno.
Revisó: Juliette Sleman Chams

JSC